ABEJAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1.o del Código Civil; el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2025, se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don Diego Pérez Romero, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Abejar el día 30 de agosto de 2025, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente número 20250625/026581 tramitado para dicha celebración.

Abejar, 26 de agosto de 2025. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas 1846

BOPSO-99-01092025